

CONTESTACION

DE DON JOSE MARIA GIMENO

Y

D. MANUEL AZPEITIA,

DIPUTADO PROVINCIAL EL PRIMERO POR EL PARTIDO DE
ATEGA , Y ALCALDE CONSTITUCIONAL EL SEGUNDO
DE AQUELLA VILLA,

AL ESCRITO QUE PUBLICARON

D. PEDRO JULIAN CONTRERAS

Y D. GASPAR GALIAN.



ZARAGOZA

Imprenta y lib. de C. Juste y Olona.

1856.

CONTESTACION

DE DON JOSE MARIA GIMENO

Y

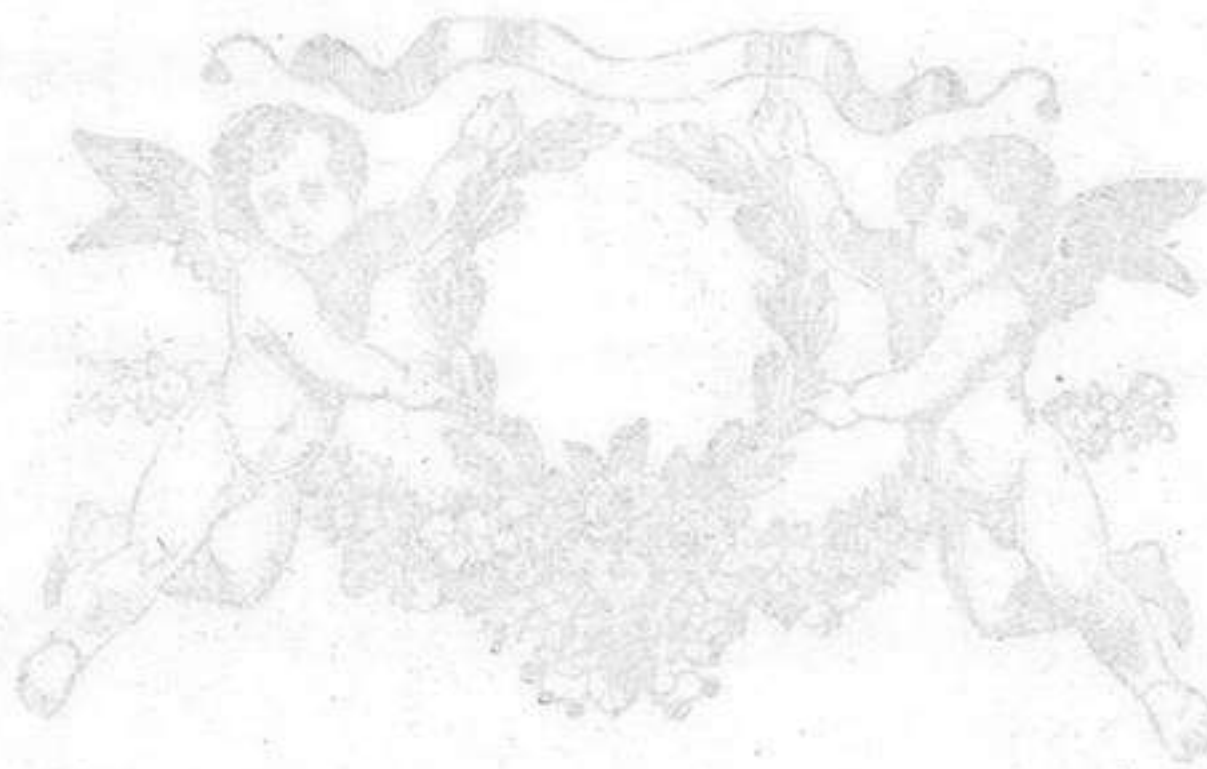
D. MANUEL APPELTA

DIPUTADO PROVINCIAL EL PRIMERO POR EL PARTIDO DE
ATECA, Y ALCALDE CONSTITUCIONAL EL SEGUNDO
DE AQUELLA VILLA,

AL ESCRITO QUE PUBLICARON

D. PEDRO JULIAN CONTRERAS

Y D. CASPAR GALAN.



ZARAGOZA

Imprenta y lib. de C. Juste y Olona

1856

Nùm. 1.º

A la Excm.a. Diputacion Provincial.

Los individuos del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Ateca y los mayores Contribuyentes adjuntos al mismo que abajo suscriben, en vista de un impreso firmado por D. Pedro Julian Contreras y D. Gaspar Galian que contiene varios documentos y una esposicion aglomerando agravios á consecuencia de la derrama vecinal hecha para la habilitacion de pasos y Puente sobre el Jalon que sustituyan al de piedra arrebatado por la corriente del rio en la furiosa avenida de la noche del veinte y dos al veinte y tres de Octubre último: considerando como un libelo infamatorio las aserciones contenidas en dicho escrito contra el Diputado Provincial por este Partido D. José Maria Gimeno y muy especialmente la saña que respira, y profunda malignidad que encierra contra el Alcalde primero de esta Villa D. Manuel Azpeitia, intentando con siniestras interpretaciones manchar su bien sentada reputacion, y procurando con la mas refinada y calculada malicia hacerle solo responsable de los acuerdos del

Ayuntamiento y mayores contribuyentes que en su calidad de Alcalde era de su deber llevar á egecucion: considerando que separando la parte que concierne á la reclamacion sobre los agravios inferidos en el reparto, todo lo demás no solo es inconducente sino que encubre la dañada intencion de perjudicar especialmente al que como Alcalde y como particular merece el aprecio de todos sus conciudadanos, y por el comportamiento en el desempeño de su cargo durante todo un año fecundo en desgracias, y particularmente mientras duró la epidemia del cólera morbo asiático en que su prevision y celo infatigable acudió á mitigar los estragos de una enfermedad tan terrible; haciendo suya la responsabilidad de todo cuanto se ha practicado por lo que respecta al asunto del Puente; los que subscriben piden á la Excma. Diputacion que los tenga por mancomunados con dicho Alcalde en la responsabilidad de un asunto (si alguna hubiere) en que han tenido toda la intervencion que les competia, suplicándole, que ó bien desestime desde luego las pretensiones de los reclamantes para evitar las funestas consecuencias que de lo contrario pueden seguirse á una poblacion que hasta el dia ha permanecido en la mejor union y armonía, ó en el caso de que acuerde alguna providencia contraria, esta sea y se entienda contra todo el Ayuntamiento y mayores Contribuyentes adjuntos, reservándose estos sin perjuicio el derecho de acudir al Tribunal competente en demanda del correspondiente desagravio por las aseveraciones calumniosas que el escrito contiene. Ateca veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Ni

colás Pascual. Tudez. Blas Sanchez. Pascual Gil. Pascual Floreu. Ramon Garcés de Marcilla. Baltasar Lapeña. Manuel Cejador. Francisco Floreu. Aniceto Hueso Francisco Perez. Antonio Elipe. Por los SS. Manuel Pascual y Custodio Sierra individuos de Ayuntamiento y Antonio Judez , y Pascual Sanchez mayores contribuyentes que no saben firmar.—Pascual Floreu , Secretario.

Núm 2.º

Los Contribuyentes de todas clases vecinos de esta Villa que abajo firman, enterados de la esposicion que antecede dirigida á la Excma. Diputacion Provincial por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, persuadidos y bien convencidos de la necesidad en que la Corporacion se vió de proceder á un reparto para acudir á suplir la falta del puente que dejaba incomunicadas las dos partes en que este pueblo se halla dividido con el fin de evitar la conmocion que se advertia y consecuencias funestas que un proceder mas lento pudiera haber producido, no solamente aprueban por su parte todo cuanto en el particular se ha practicado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes y la comision nombrada al efecto, sino que considerando como calumniosas las aserciones que contiene el escrito dirigido sobre el particular por D. Pedro Julian Contreras y D. Gaspar Galian á la Excma. Diputacion Provincial, volviendo por el honor malamente ultrajado del diputado D. José Maria Gimeno y del Alcalde D. Manuel Azpeitia, suplican á la Excma. Diputacion Provincial que desestime dicha peticion, y declarar que

tanto el Diputado como el Alcalde espresados merecen toda su confianza. Ateca veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco. Antonio Moreno. Francisco Ortega. Prudencio Hidalgo. Pablo Ascoz. Ramon Ucelay. Manuel Garcia. Vicente Floreu. Iñigo Ortega. Francisco Calvo. Pascual Sierra. Domingo Bartolomé. Pedro Vergara. Antonio Sanchez. Manuel Samo Judez. Mariano Sanchez. Victoriano Felez. Santiago Gil. Justo Parral. Joaquin Español. Francisco Alagon. Vicente Fuentes. Ramon Campos. Vicente Sanchez Heredia. Andrés P. Yudarte. Raimundo Erruz. Mariano Aparicio. Felipe Menés. Gorgonio Hueso. Marcelino Sanz. Ignacio Lapeña. Pascual Graceli Ena. Pascual Perez. José Maria Hueso. Nicolás Garro. Juan Gascon. Domingo Semper Romanos. Bernardo Montero. A ruego de Andrés Lozano, Alejandro Lafuente, Blas Soriano, Francisco Causado Soriano, Francisco Perez Lozano, Ignacio Causado, Iñigo Garcia, Ignacio Elipe, José Judez Martinez, Ventura Perez, Julian Sauco, Manuel Velilla, Miguel Menés, Mariano Judez, Pascual Aparicio, Manuel Floreu Campos, Julian Duce, Matias Gimenez y Francisco Judez Velilla que digeron no saber escribir y se hallaban conformes con este escrito.—Pascual Floreu Campos.

Núm. 3.º

Los que abajo firman, que con fecha tres de los corrientes suscribieron la esposicion firmada por D. Pedro Julian Contreras y D. Gaspar Galian á la Excma. Diputacion provincial en queja contra el reparto hecho para la habilitacion del puente de san

Martin, de su libre y espontanea voluntad, declaran: Que no comprendieron ni se les enteró de que contenia nada que fuera calumnioso ni ofensivo contra D. José Maria Gimeno ni contra el Alcalde D. Manuel Azpeitia, como tampoco contra el Ayuntamiento ni mayores Contribuyentes que han intervenido en el asunto del puente; y que firmaron en el solo concepto de que era una reclamacion contra la desigualdad del reparto que solicitaban fuese rectificada por la Diputacion provincial, ante la cual hacen esta manifestacion para que no pueda menoscabar en lo mas mínimo el buen nombre y acreditada reputacion de dichos SS. D. José Maria Gimeno y D. Manuel Azpeita cuanto con alusion á los mismos se dice en el citado escrito. Y para que conste lo firman en Ateca á veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Manuel Resa. Pedro Rebuelta. Domingo Remacha. Pedro Trigo. Meliton Anton. Nanuel Gimeno. José Albaro.

Núm. 4.º

Sociedad del Casino de Ateca.—Habiéndose dado cuenta en la Junta General de este Casino celebrada en esta noche de la Comunicacion de V. de 18 del actual, haciendo renuncia de la Presidencia del mismo y de la Calidad de Socio, ha acordado por unanimidad la no admision de la renuncia presentada por V. y que á la vez sean espulsados de la Sociedad D. Pedro Juliau Contreras y D. Gaspar Galian autores del impreso en que se atacaba la reputacion de V. como Alcalde de esta Villa y que ha dado motivo á la renuncia del cargo de Presidente

de este Casino.---Lo que comunico á V. para su satisfaccion y efectos consiguientes.---Dios guarde á V. muchos años.---Ateca 21 de diciembre de 1855. El Vice Presidente, Agustin del Hierro. Vicente Floreu, Secretario. Sr. D. Manuel Azpeitia, Presidente del Casino de esta Villa.

Nùm 5.º

Zaragoza y su Diputacion provincial diciembre de 1855. Se aprueban los presupuestos para la construccion del puente, las obras egecutadas al efecto y tambien el repartimiento egecutado; pero á reserva de rectificar este, si despues de haberle espuesto al público por término de ocho dias, mediando anuncio diario; resultase alguna queja ó reclamacion que deba esta Diputacion tomar en consideracion. Se previene por último al Ayuntamiento que á la cuenta municipal de este año acompañe la particular de esta obra, acreditando el cargo de ella en el reparto original y por cabeza copia legal de este decreto, y asi como la data con los documentos y comprovantes que la justifiquen en debida forma.—Pedro Conde, Secretario.

Del 1.º de los documentos que anteceden resulta que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes aun cuando de hecho y de derecho no lo estubieron, mancomunan su responsabilidad con el Alcalde y salen á la defensa de su honor que con siniestra intencion se ha tratado de mancillar.

Del 2.º que un crecido número de contribuyentes de todas clases y categorias y la totalidad de los vecinos si se les consultase, aprueban cuanto

se ha hecho en el asunto del puente por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, y consideran como calumnioso cuanto en el escrito que motiva su manifestacion se dice contra el Alcalde y el Diputado provincial D. José Maria Gimeno.

Del 3.º que de diez que son los que firmaron la esposicion siete declaran que fueron sorprendidos, pues que no fue su ánimo menoscabar en lo mas mínimo la reputacion de los mismos Alcalde y Diputado.

Del 4.º la reprobacion unánime por todos los Socios del Casino, que con muy pocas escepciones concurren á la Junta de que se han valido unos pocos de sus compañeros para desacreditar á su presidente el Alcalde.

Y del 5.º la sancion y aprobacion de la Excma. Diputacion provincial al reparto y obras egecutadas en el puente.

Estos documentos, copia fiel de los que se han remitido á la Diputacion, á escepcion de los dos últimos que obran el uno en nuestro poder y el otro en la secretaria de Ayuntamiento, nos indemnizan ciertamente y con esceso del disgusto que hayan podido causarnos las aserciones calumniosas que los Contreras se han complacido en atribuirnos en el impreso que tan desacertadamente han publicado. Las simpatias que con este motivo hemos mostrado en nuestros convecinos y las manifestaciones que les hemos merecido, valen infinitamente mucho mas que el concepto en que nos tengan los que en mal hora para sus planes ulteriores confeccionaron un libelo, que habiendo producido la indignacion general, los ha inutilizado para que ja-

más puedan verse ya en estado de poder realizarlos.

Hay en la villa de Ateca un pequeño círculo, del que forman parte los Contreras, en el cual se concertó el plan de apoderarse de los cargos de la plana Mayor del batallón de esta Milicia nacional en su última renovación para conseguir después más fácilmente la formación del Ayuntamiento y hasta la remoción del Secretario con las personas que lo componen. Con la calidad de Alcalde, no fuimos de los que menos parte tuvimos en desbaratar la primera de dichas combinaciones; y para evitar este escollo en la segunda, se ha intentado inutilizarnos calculando que sería después más fácil desembarazarse de los demás obstáculos que pudiera oponérseles.

He aquí la verdadera clave de este asunto, porque de otra manera no se concebiría que siendo en su esencia tan mezquino se le haya querido dar grande importancia, interesando al público de toda España en un negocio meramente local y que no ha debido salir de su recinto....

Existía un puente de piedra con tres arcos sobre el Jalon que ponía en comunicación las dos partes en que esta población se halla dividida. La espantosa crecida y el desbordamiento de las aguas de dicho Rio en la fatal noche del 22 de octubre último, lo destruyó en un momento. La necesidad de restablecer la comunicación entre los vecinos de uno y otro lado no daba espera, era urgente, del momento, y el descontento y la efervescencia que esto producía, no permitía las dilaciones de trámites espedientiles; y en verdad que solamente el más refinado egoísmo es el que ha podido concebir la idea de

entorpecer la accion de la Autoridad Municipal en un año en que ha tenido que hacer frente á muchas desgracias con limitados recursos; y los que poniéndose á salvo durante la epidemia del cólera, supieron evadirse del deber de prestar socorro á los enfermos y pobres desvalidos no debieran resentirse de contribuir ahora con una cantidad insignificante para reparar esta otra nueva desgracia; por que justo y muy justo es que los que participan de los beneficios, contribuyan con los demás vecinos á sobrellevar las cargas concegiles.

No llamariamos seguramente la atencion del público con este escrito, si los Contreras con intencion malignamente calculada, no hubieran echado á volar el asunto de que se trata por medio de un impreso que ha circulado con profusion por los pueblos de la Provincia, en la Córte y acaso en toda la Nacion.

Pero pues que asi lo han hecho, con el conocido intento de mancillar nuestra bien sentada reputacion, en vindicacion de nombres aunque humildes sin mancha que los oscurezca, debemos á los mismos pueblos y á cuantos del asunto tengan noticia, esta refutacion que abreviaremos cuanto nos sea posible.

El único punto que el impreso contiene dentro de los límites de la conveniencia y el decoro que unos á otros se deben tener los hombres de lealtad y honradez, es la reclamacion de haberse procedido al reparto para la habilitacion de puentes sobre el Jalon sin previa autorizacion para ello; y si sin salirse de este terreno se hubiera presentado la cuestion, no opondriamos otra cosa que la imperiosa

necesidad de acudir á remediar los males presentes de una manera pronta, eficaz y palpable para la conservacion del órden y tranquilidad pública, primero y principal deber de toda Autoridad que asi lo comprende, y que confiada en la rectitud y pureza de sus intenciones, tiene corazon para arrostrar la responsabilidad de la falta cuando le hay de fórmulas que despues se suplen ó subsanan.

Asi se ha procedido en el asunto que nos ocupa y asi lo ha comprendido indudablemente la Excma. Diputacion provincial de Zaragoza, que en vista del espediente y solicitud que se le dirigió posteriormente, ha sancionado y aprobado el reparto y las obras egecutadas para la habilitacion de los puentes como resulta del documento núm. 5.

Queda pues desvanecido el único cargo en que debió fundarse la reclamacion de los Contreras, extensiva tambien al exceso de la cuota que se les habia repartido.

Examinemos ahora el exceso por lo que respeta á D. Pedro Contreras y D. Pascar Galian padre é hijo y á D. Ramon Fernandez promovedores ostensibles de un asunto que se han empeñado en hacer ruidoso tal vez por el placer de adquirir nombradia, y escusamos hablar de los demas firman-tes puesto que han declarado en el documento número 3.º de los que van insertos, que fueron sorprendidos para suscribir una pretension tan incalificable.

La familia de los Contreras procedente de Cartagena, se fijó hace pocos años en la villa de Ateca y dedicada única y exclusivamente á la industria Minera, ocupa una posicion desahogada y

abundante á lo menos en la apariencia.

D. Ramou Fernandez desempeña el empleo de administrador de Rentas del partido; y á las ventajas de su posicion oficial se añade la circunstancia de estar dedicado tambien á la especulacion de minas.

Nada tienen pues de estraño que á los que disfrutan las utilidades de una industria, cuyos productos se suponen fabulosos y que siempre son desconocidos, se les cargasen para los gastos de los puentes, 90 rs. al primero, 40 al segundo y 25 al tercero.

Estas cantidades son ciertamente muy insignificantes atendida su posicion y el rango en que no pueden igualarles la mayor parte de los que son considerados como ricos propietarios; y como que para conseguir en su caso alguna pequeña rebaja llevan gastados por confesion propia mas de mil rs. habremos de convenir en que el supuesto exceso de la cuota no es mas que un pretesto que encubre otras miras, y del que se han aprovechado gentes poco arraigadas en el pais para introducir el germen de la discordia entre vecinos que hasta el dia y durante las épocas pasadas, han permanecido unidos.

Hay ademas otro comprobante de esta verdad. A la avenida del Jalon en la noche del 22 de octubre habia precedido otra que se llevó el azud del rio Piedra. Para su reposicion se hizo un reparto simultáneo con el del puente del Jalon en el cual se le detallaron á D. Pedro Contreras dos mil reales por las aguas que aprovecha para la fábrica de fundicion de minerales que tiene establecida. Saben bien los Contreras que en uno y otro reparto no tu-

vimos mas intervencion que la autorizacion que nos compete por la calidad de Alcalde , pero que la tuvimos muy directa (aunque de ello debemos estar arrepentidos) en que se le rebajasen á mil los dos mil reales que se le habian repartido para el Azud; y sin embargo, olvidan el beneficio, y con una saña y encarnizamiento que no sabemos en que apoyarlo, (puesto que en vez de causarles el mas pequeño daño creemos haberles dispensado todas las consideraciones que debiamos guardar, á los que teníamos por amigos) vierten el veneno de suposiciones calumniosas para desconceptuarnos , y respirando venganza y convertidos en acusadores implacables piden contra el Alcalde solo las penas establecidas únicamente para castigo de los criminales ; y bien saben los Contreras, y si no, lo saben nuestros convecinos que nosotros no las merecemos por habernos dedicado con pureza y libres de parcialidad á desempeñar nuestro honroso cargo con providad y lealtad , y sobre todo con entera independendia. Si de otro modo hubiéramos obrado , acaso nos habriamos ahorrado algunos sinsabores , pero tampoco en esta ocasion hubiéramos encontrado las simpatías y el apoyo de todos nuestros conciudadanos.

Por lo que respeta á D. Ramon Fernandez, es bien cierto que tampoco tiene motivo para estar quejoso del Alcalde, quien en esta ocasion y con tan mezquino motivo ha recogido abundante copia de ingratitud y desengaños.....

Réstanos que recorrer algunos de los diferentes puntos que se tocan en la esposicion de los Contreras inserta en el impreso que refutamos.

En este impreso con una tendencia profun-

damente calculada, si se encabeza y llama la atencion haciendo figurar al Diputado provincial por este partido D. José Maria Gimeno en connivencia con el Alcalde y un hermano suyo para especular sobre la construccion del puente, haciéndonos aparecer á los tres como interesados en ella y en las maderas que en él se han empleado: Empero la posicion que respectivamente ocupamos; nuestro comportamiento anterior á todo, nos ponen á cubierto de una imputacion tan maliciosa como miserable; particularmente si se tiene en cuenta que el importe de las maderas no excederá de tres á cuatro mil reales.

En cuanto al puente, los que se suponen interesados pueden pasarse sin él, puesto que han construido una barca ó pequeño ponton que les sule para el uso que necesitan; y en cuanto á las maderas, los que las tienen cedidas hace un año gratuitamente para sostener un edificio del comun que sin este auxilio se hubiera venido abajo, y podrian presentar otras pruebas de desinterés en beneficio del comun, no necesitaban decir mas para su justificacion. Es conducente sin embargo añadir, que como ni somos especuladores en maderas ni nos precisa á la enagenacion de las que poseemos, y sabemos que han de ser buscadas por la escasez de las de su clase, solo las pusimos á disposicion de la Junta para el caso en que no se encontrasen otras, y como no se han hallado, y el puente no podia construirse, aunque nosotros las apreciamos en mucho, para evitar hablillas de mala ley, las hemos cedido á tasacion. Poco importa por consiguiente que el ingeniero las presupuestase en alto

ó bajo precio , si la Comision podia adquirirlas baratas; y en verdad que seria llevar el absurdo hasta el extremo si el Alcalde por su calidad de tal no prestase sus maderas para una obra de utilidad pública y perentoria urgencia , cuando este obligaria á un tercero que se negase á ello. Y aqui debemos llamar la atencion sobre un abuso de confianza que ha mediado en el asunto.

El ingeniero D. José Ruiz Ordoñez en carta confidencial y amistosa nos preguntó el valor de las maderas de olmo que han dado pretesto para tan malignas interpretaciones ; y en carta particular y amistosa se le contestó simplemente y sin rodeos ni misterio porque no habia para que guardarlo. Pero esta carta obra en poder de los Contreras y de ella se ha hecho un uso indebido , y como D. José Ordoñez nos ha asegurado que no les ha hablado del asunto ni menos les ha entregado la carta que á nuestra presencia buscó sin encontrarla en su bufete , se deduce de aqui ó que ha faltado á la verdad ò que la carta le ha sido sustraída. Asunto es este que ventilarán entre sí y en el cual nos hemos detenido para hacer notar los ardidés de que se ha hechado mano á falta de otros mejores medios para atacarnos simulada y cobardemente.

Por el punto que descuella entre todos los demas por su pérfida intencion , es el corto párrafo en que se pretende aislar al Alcalde para atacarle con ventaja tratando de escluir al Ayuntamiento de la responsabilidad (si alguna hubiere) de lo que aquel ha egecutado con su acuerdo y el de los mayores contribuyentes. No podia pasar desapercibida esta especie de baja adulacion tan diestramente inter-

calada en la solicitud de los Contreras, y tanto el Ayuntamiento como los mayores contribuyentes, se apresuraron á manifestar á la Excma. Diputacion Provincial en el documento núm. 4.º que la responsabilidad era mancomunada y colectiva si habia lugar á exigir la por haber procurado evitar conflictos en el Pueblo.

Todavía debemos decir algo sobre la subasta de que tambien se habla en la esposicion, que motiva estas esplicaciones. que debemos y damos al público para que juzgue del fundamento con que se nos ha dirigido un ataque tan inmotivado como nunca visto entre los honrados y leales vecinos de esta villa, que aun en asuntos de grande importancia no han llevado nunca sus quejas mas alla del Ayuntamiento.

La subasta del puente fue anunciada con anticipacion que la urgencia del caso permitia, sin que los Contreras tomasen parte en ella como pudieron hacerlo. Pero no les convenia sugetarse á la responsabilidad que en el pliego de condiciones se exigia, y les hubiera sido sin duda alguna mas provechoso el que se les hubiera encargado la construccion de un puente de hierro, empiricamente concebido por ellos, puesto que carecen de conocimientos científicos en la materia. No es culpa sin embargo del Alcalde ni de la Comision, que el ingeniero D. José Ruiz Ordoñez su amigo íntimo, con cuyo dictamen se ha procedido en este asunto, y á quien se consultó sobre el particular, desechase ante la Junta un pensamiento que desaprobó rotundamente y rebatió con razones convincentes. Tal vez empero si aquel proyecto se hubiera aprobado, habria marcha-

do todo á gusto de los Contreras , y no habria quejas contra el reparto, ni se habria formulado contra el Alcalde una acusacion que respira hondo resentimiento y venganza , y deja entrever á los que conocen ciertos pormenores tanta ingratitud por una parte como instintos de furioso encono por otra.

Esplanados quedan ya los puntos principales del impreso de los Contreras ; pero corresponderiamos mal á la galanteria y nobleza con que nos han tratado si , pretestando antes , á imitacion suya que nuestro ánimo no es perjudicar en lo mas mínimo su opinion y fama y sí solo poner al corriente á los que puedan tener interés en el asunto , dejásemos de consignar aqui que hay en la Secretaria de este Ayuntamiento cierto juicio de conciliacion que ha motivado autos egecutivos que penden en el Juzgado sobre pago de treinta y dos mil y pico de reales que un amigo íntimamente unido en asuntos de minas con los Contreras ha reclamado á los mismos como crédito contra el Escelentísimo Sr. D. Blas Requena de quien son representantes ; y como los asuntos de minas son tan oscuros para los profanos , no es de estrañar que esto haya dado margen á murmuraciones ó equivocadas suposiciones parecidas á la que han tenido la noble intencion de atribuirnos en el asunto de los puentes.

Sirva pues de aviso esta noticia á los mineros de Alpartir , la Almunia , Calatayud , Munébrega y otros puntos , cuyas empresas creemos no deben estar muy satisfechas de los Contreras en asuntos de minas.

Pero como este asunto se hace por cada dia mas incomprensible , y pudiera encubrir tendencias des-

conocidas, en vista de la temeraria imprudencia con que se lleva adelante, preciso es poner al público al corriente de algunos otros de los varios incidentes en que abunda.

A las manifestaciones que estos honrados habitantes tienen hechas, y que resultan de los documentos insertos al principio, hay que añadir que al ver un proceder tan desusado y al que nos abstemos de darle otra calificación; puesto en juego por individuos pertenecientes á la honrosa Milicia Nacional, los Gefes y oficiales de las tres compañías de la que componen la de Ateca, toda ella voluntaria y á cuya clase pertenecemos como gefes de la de Cazadores movidos por su sentimiento espontáneo de pundonor y compañerismo caballeroso, presentaron sus dimisiones tan pronto como tubieron noticia de la delacion y querrela introducida por los que habian tenido por leales compañeros hasta que sean espulsados, como antes, se habia procedido en el Casino segun el documento núm. 4.º

Añádase tambien que la junta del reparto del puente, tiene acordado que se le escluya de este y se satisfaga por seis individuos el déficit que resulte por las cuotas que se repartieron á los Contreras y el Ayuntamiento, que no se les considere como vecinos ni para las cargas ni para los beneficios, á fin de que no reproduzcan halaracas semejantes en el próximo reparto para la dotacion de los facultativos contratados.

Reprobacion tan unánime por tantos y tan diversos medios manifestada, es la condenacion mas completa de los firmantes Contreras, Galian y Fernandez; y en su vista nos inclinamos á renunciar á

las dilaciones de las fórmulas legales, puesto que el país ejerciendo de hecho las atribuciones que, si el Jurado se hallase establecido, le competen, ha pronunciado su fallo inapelable de una manera que nos indemniza cumplidamente de los sinsabores que los Contreras y comparsa nos han ocasionado con motivo tan liviano, tan insignificante y mezquino como hemos patentizado. Poco importa que vengan diciendo que todas estas manifestaciones son debidas á nuestras influencias, porque es lo cierto--y sin contestacion en contrario--que no las hubiéramos obtenido si nuestro proceder no hubiera sido siempre íntegro y honrado, tanto como el suyo ha sido calificado de amañado desleal y sañudo.

En comprobacion de lo cual debemos hacer otra revelacion para que los que no nos conocen--porque los que nos conocen no lo necesitan--puedan formar idea de la clase de hombres que han formado el inconcebible proyecto de atacar á nuestros insignificantes é inofensivas personas.

Se nos ha dicho que algunos de los documentos con que se acompaña la descabellada pretension de los Contreras, son de los que D. José Ruiz Ordoñez nos pidió de palabra ó por escrito para formar planos y diseños á que le invitamos y que él aceptó.

Pues bien, sépase que el que así procede se halla cesante ó separado del cuerpo de ingenieros por cierto asunto que motivó una comparecencia ante la Diputacion provincial con un cierto canónigo de Calatayud.

¿Y los Contreras? baste decir que espian á estas horas con un grande disgusto--que puede conside-

rarse como castigo providencial--el ruin empeño de perdernos de que blasonan entre sus amigos.

Tales son los sugetos que han arrojado el guante enmedio de todo un pueblo unido y compacto, y á despecho del cual quieren que sus intenciones prevalezcan, sin detenerse en los conflictos que su imprudente conducta pudiera producir con tanto mas motivo cuanto que su obgeto advierte la interpretacion de importantes y trascendentales miras.

Terminamos empero un asunto tan enojoso, manifestando que el tribunal competente en el que ha de establecerse la demanda de calumnia á que haya lugar por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, que hacen suyas las injurias inferidas al diputado provincial y á su Alcalde presidente, no podrá menos de vindicar en su dia su buen nombre y honrados antecedentes, ya sea como simples particulares ya sea en el ejercicio de los cargos que desempeñan.

Concluiremos protestando la repugnancia que nos causa el haber tenido que ocupar al público de asuntos locales y particulares que atañen á nuestras insignificantes personas, y una vez orientado por las francas esplicaciones que acabamos de darle, nos imponemos la obligacion de no volver á hacerlo sino en el solo y único caso que asi lo exija absolutamente la defensa de nuestra honra que queremos mantener sin mancha ni sombra que la empañe.

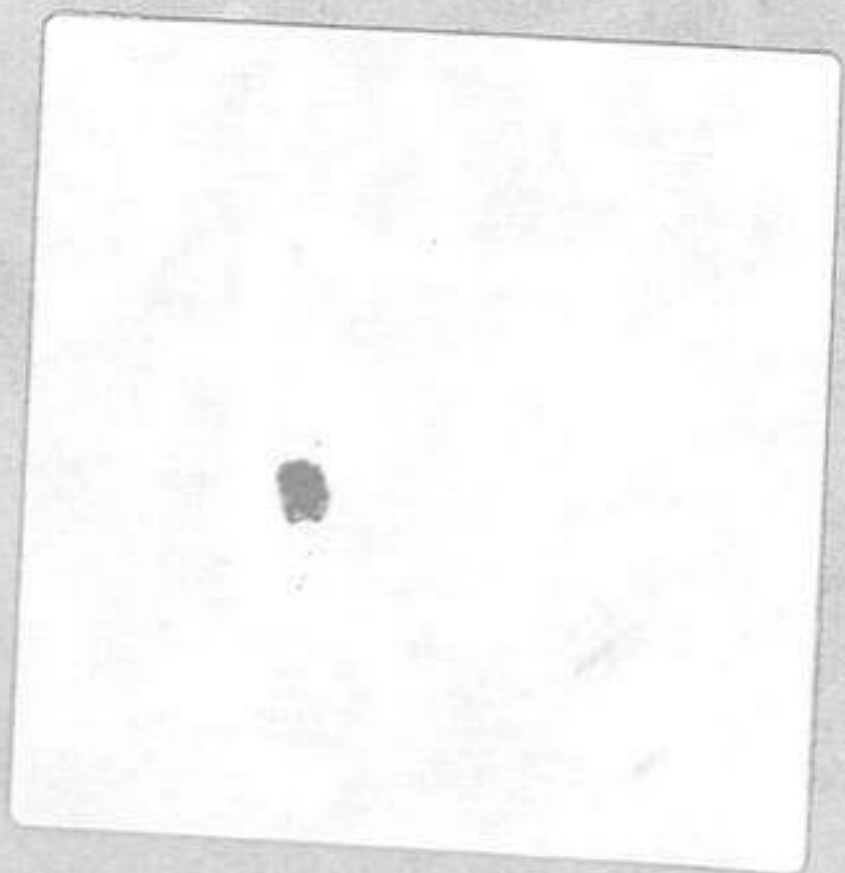
Manuel Azpeitia.

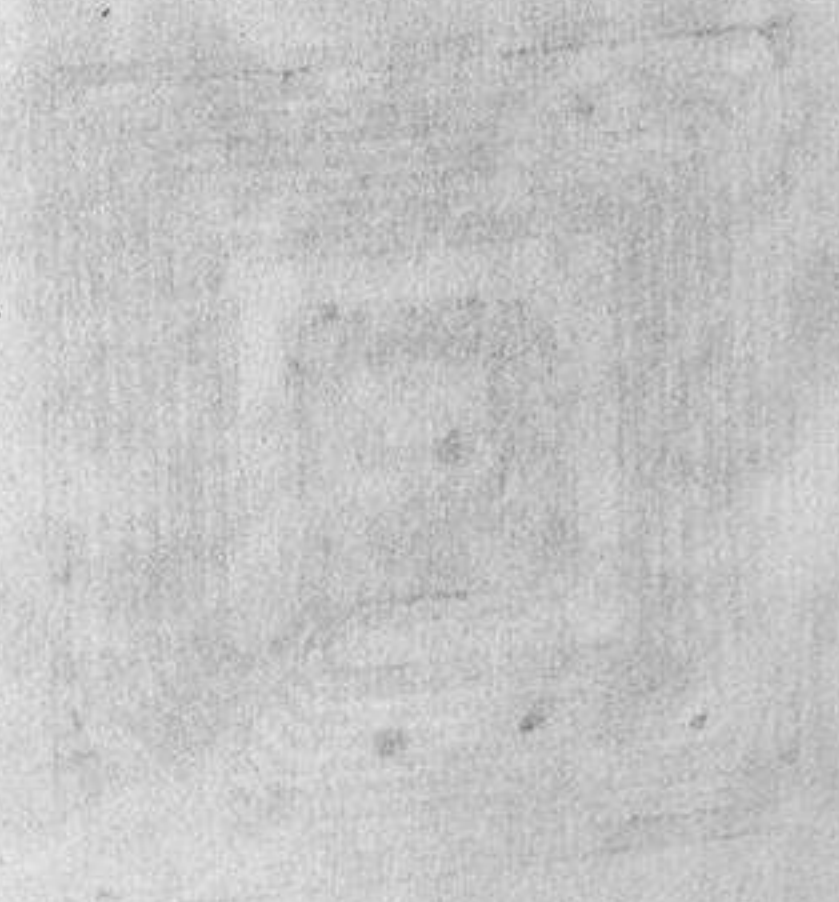
José Maria Gimeno.

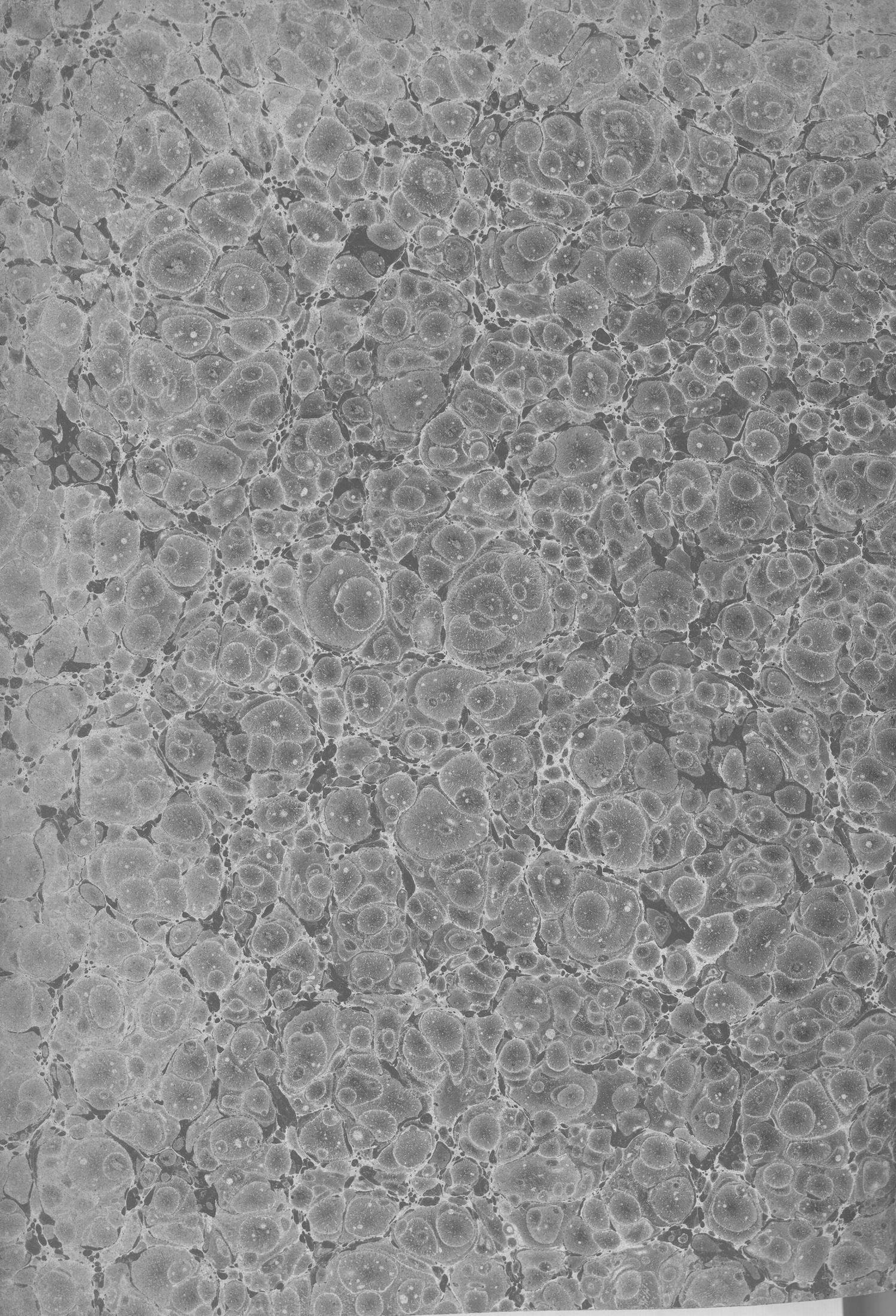
tarse como castigo providencial - el ruin empeño de
 perdernos de que pasan entre sus amigos.
 Tales son los auges que han arrojado el gran
 te en medio de todo un pueblo unido y compacto y
 a despecho del cual pudiesen que sus intenciones pre-
 valieran, sin detenerse en los conflictos que su im-
 prudente conducta pudiera producir con tanto mas
 motivo cuanto que su objeto advierte la importa-
 cion de importantes y trascendentales intereses.
 Terminamos nuestro un asunto tan enojoso, ma-
 nifestando que el tribunal competente en el punto
 de establecerse la demanda de calumnia a que ha-
 ya lugar por el Ayuntamiento y mayores contribuy-
 entes, que hacen suyas las injurias inferidas al di-
 putado provincial y a su Alcalde presidente, no po-
 dra menos de vindicarse en su dia su buen nombre y
 honras los antecedentes que son como simples parti-
 culares ya sea en el ejercicio de los cargos que de-
 sempeñan.

Concluiremos protestando la repugnancia que nos
 causa el haber tenido que ocupar el pùblico de ar-
 stros locales y particulares que están a nuestras
 insignificantes personas, y una vez orientado por
 las francas esplicaciones que acabamos de darle,
 nos imponemos la obligacion de no volver a hacer-
 lo sino en el solo y único caso que así lo exija ab-
 solutamente la defensa de nuestra honra que quere-
 mos mantener sin mancha ni sombra que la empa-
 ñe.

Manuel Arpeita. en nombre de José María Tránsito.









1026926
S.10080/19

OPUSCULOS
VARIOS
DE ARAGON

19

61/08001-5